I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002627

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 07 DIC. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/8403/2012; el Memorándum N°1000/936/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2521/2012; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2521/2012, se otorgó una subvención a la **CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 27 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CONGREGACION PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA,** sostenedora del establecimiento educacional Liceo Industrial "Don Orione", representada por don Juan Alberto Daza Jara, cédula de Identidad N°8.627.490-6, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

2. La **CONGREGACION PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a la Escuela de Fútbol, viaje y Campeonato, de acuerdo a su carta de solicitud de fecha 26 de junio de 2012.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la quinta del convenio.

3. La **CONGREGACION PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 2627 /2012

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CONGREGACION PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA
Página Web